



POSADAS, 31 AGO 2020

VISTO: El Expediente S01:0000703/2020 –Convenio Específico de Cooperación Recíproca entre la Universidad Nacional de Misiones y la Universidad Tecnológica Nacional; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto acordar la realización de las acciones pertinentes para la mutua colaboración en acciones de educación a distancia, promoviendo la educación universitaria para el mejoramiento del desarrollo económico social, cultural y educativo del país.

QUE, a fs. 04, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 004/2020 obrante a fojas 05, sugiriendo: "Aprobar el Convenio de colaboración recíproca entre la UNaM y UTN".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 2ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/2020, efectuada el día 26 de Agosto de 2020 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Específico de Cooperación Recíproca, suscripto el día 12 de Mayo de 2020, entre la Universidad Nacional de Misiones y la Universidad Tecnológica Nacional, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 033-20

HjF

Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones